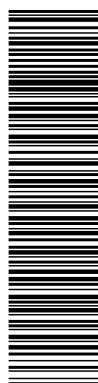


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_Aprobación convenio AMPER - CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: D2XRJ-9M6T8-QFT3Z Pàgina 1 de 3	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40561554 D2XRJ-9M6T8-QFT3Z 91E3E56900E4664F6F467143731768771A00E1D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes



Ajuntament de
Les Cabanyes

Jordi Vives Puig, secretario del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Alt Penedès),

CERTIFICO :

Que la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 27 de mayo de 2026, con el quórum exigido por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la refundición de la ley municipal y régimen local de Cataluña, con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó, entre otras, y la resolución de la

Vista la petición formulada por AMPERT - la Asociación contra el Cáncer para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de las tareas de transporte de enfermos de cáncer del Alt Penedès.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, quedando definitivamente aprobada por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 10 de marzo de 2016 2017 se publicó una fe de errores de la citada ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

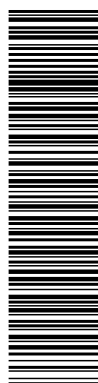
Dado que según el artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

CODI DE L'EXPEDIENT: 437 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_437_CONVENI AMPER 2026

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@lescabanyes.cat — web: lescabanyes.cat

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_Aprobación convenio AMPER - CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: D2XRJ-9M6T8-QFT3Z Pàgina 2 de 3	SIGNATURES
	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40561554 D2XRJ-9M6T8-QFT3Z 91E3555090E46684F6F467143731768771A00E1D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes



Ajuntament de
Les Cabanyes

PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a L'AMPERT- la Asociación contra el Cáncer con NIF G-64459001, por un importe de cuatrocientos cincuenta euros, destinada a financiar las tareas de transporte de enfermos de cáncer del Alt Penedès de acuerdo con el artículo 1.

SEGUNDO.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO ANUAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS CABAÑAS Y LA ASOCIACIÓN AMPERT

Vilafranca del Penedès, 21 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte el sr. Agustí Vallverdú i Gil, alcalde del Ayuntamiento de Les Cabanyes, quien obra en nombre y representación de la citada corporación.

Y por otra parte el sr. JRR con DNI 77109***-Z, en calidad de presidente de la Asociación AMPERT, NIF G-64459001 y domicilio en la calle de Pere el Gran, núm. 32, 1º de Vilafranca del Penedès.

Ambas partes, en sus respectivas representaciones

EXPONEN:

Dado que el Ayuntamiento de Les Cabanyes trabaja en la línea de fomentar la participación ciudadana en general, y en particular, la de las instituciones que tienen como objetivo principal la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Dado que la asociación Ampert tiene como objetivos prioritarios:

- *Apoyar al paciente oncológico en tratamiento activo de radioterapia.*
- *Potenciar la participación de la población en los proyectos propuestos por esta asociación.*
- *Dar continuidad al servicio de transporte y acompañamiento diario para todos los pacientes oncológicos del Alt Penedès que deben recibir tratamiento de radioterapia en el servicio público, ICO (Instituto Catalán de Oncología), Hospital Duran i Reynals en Hospitalet de Llobregat.*

Dada la coincidencia en los objetivos y la voluntad de colaboración manifestada, ambas instituciones acuerdan establecer un convenio de colaboración con el deseo de coordinar las respectivas actividades y sumar sus esfuerzos.

CODI DE L'EXPEDIENT: 437 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_437_CONVENI AMPER 2026

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@lescabanyes.cat — web: lescabanyes.cat

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_Aprobación convenio AMPER - CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: D2XRJ-9M6T8-QFT3Z Pàgina 3 de 3	SIGNATURES
	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40561554 D2XRJ-9M6T8-QFT3Z 91E3E56900E46684F6F467143731768771A00E1D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes



Ajuntament de
Les Cabanyes

A tal efecto se pactan las siguientes

CLÁUSULAS:

- 1. El Ayuntamiento de Les Cabanyes aportará a la Asociación Ampert una cantidad económica anual como apoyo a los gastos de funcionamiento y que será revisada anualmente.*
- 2. La Asociación mantendrá vínculos de colaboración con los recursos públicos.*
- 3. La Asociación se compromete a seguir priorizando sus tareas de sensibilización y apoyo a las familias.*
- 4. La Asociación presentará a finales de año una memoria de actividades y la justificación del importe de la subvención en el ayuntamiento.*
- 5. El presente convenio tendrá vigencia anual, siendo la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Les Cabanyes de 450€ para este año 2026.*
- 6. El presente convenio será prorrogable por el plazo de un año, si ninguna de las dos partes muestra su disconformidad en el tiempo previo de un mes antes de su finalización.*
Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresado en su encabezamiento

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de cuatrocientos cincuenta euros con cargo a la aplicación 2310-48005 del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria instrumental a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la entidad AMPERT - la Asociación contra el Cáncer.

Y, para que así conste, y dé lugar a los efectos oportunos, expido este certificado, en Les Cabanyes,

CODI DE L'EXPEDIENT: 437 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_437_CONVENI AMPER 2026

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@lescabanyes.cat — web: lescabanyes.cat